

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****53****GALAPAGAR****PERSONAL**

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que, al no haberse presentado reclamaciones a su aprobación inicial, por decreto de Alcaldía número 65/2024, de 11 de enero, se ha aprobado definitivamente la modificación número 1 de la plantilla y anexo de personal del Ayuntamiento de Galapagar, ejercicio 2023, consistente en la creación de una plaza de funcionario de carrera, habilitación de carácter nacional denominada “Vicesecretaría”, puesto “Vicesecretario” y la creación de una plaza de funcionario de carrera, habilitación de carácter nacional denominada “Viceintervención”, puesto “Viceinterventor”, en la forma que indica:

MODIFICACIÓN NÚM. 1 EJERCICIO 2023

**PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA**

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
<b>HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
1	SECRETARÍA	A1	30	VACANTE
1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	A1	30	VACANTE
1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	A1	30	PROPIEDAD
1	VICESECRETARÍA	A1	28	VACANTE
1	VICEINTERVENCIÓN	A1	28	VACANTE

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, recurso que se deberá presentar en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Galapagar, a 12 de enero de 2024.—La alcaldesa, P. D. (decreto de la Alcaldía número 2597/2023, de 20 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 3 de julio de 2023), el sexto teniente de alcalde-delegado de Recursos Humanos y Deportes, José Ángel Moreno Romero.

(03/608/24)

